

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0173/05**

Sucre, 13 de junio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el pasado día martes 24 de mayo, como es de conocimiento público, el desplazamiento incontrolado de un vehículo de propiedad municipal, provocó la muerte de una niña de 7 años (Erica Gutiérrez Miranda) y lesiones graves en otra menor de 11 años (Elba Gutiérrez Miranda), además de los daños materiales ocasionados a dos vehículos estacionados en el área del fatal accidente. El hecho, fue protagonizado por el Jeep marca Toyota, placa de control 655 – BHG, conducido por un funcionario municipal.

Que, es una verdad incuestionable el envejecimiento y deterioro del parque automotor municipal, mejorado solamente por la caridad de otras instituciones que han donado vehículos al Gobierno Municipal para el mejor cumplimiento de sus actividades.

Que, es también cierto que el Gobierno Municipal tiene limitaciones financieras para inscribir recursos destinados a la adquisición de nuevos vehículos con destino al trabajo oficial de sus autoridades, lo que sin embargo, no debe ser excusa para no encarar acciones de mantenimiento preventivo de los vehículos que diariamente están al servicio de los funcionarios municipales. Ejemplos sobre situaciones de peligro en la vida del personal y en particular de los H. Concejales Municipales por deficiencias técnicas de los vehículos sobran: baste señalar la salida de la llanta de la vagoneta del Concejo cuando se visitaba una comunidad rural, para confirmar el mal estado de las movilidades y el riesgo inminente a que con frecuencia nos exponemos, situación extrema que obliga a tomar las previsiones de mantenimiento que sea necesarias; porque una vida humana no tiene precio, y de nada servirá el consuelo de tener un seguro de vida, si su pérdida es irremediable.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Jefatura de Maestranza, se realice un riguroso y estricto mantenimiento y reparación del parque automotor municipal destinado al servicio oficial de los funcionarios y autoridades municipales, a objeto de evitar riesgos fatales en la vida de las personas, como el que hoy lamentamos por el accidente ocurrido el día 24 de mayo.

Art.2° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal la incorporación de los Recursos necesarios, en el primer reformulado del Presupuesto y POA 2005 o en su caso la asignación correspondiente a través de un traspaso presupuestario a la partida 398 (repuestos) para el cumplimiento del Art. 1 de la presente Resolución.

Art.3° INSTRUIR, a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, a que todos los chóferes y conductores de los vehículos del Ejecutivo Municipal, asuman la responsabilidad personal de verificar, con carácter previo a su uso, el óptimo estado de las movilidades asignadas para evitar riesgos y peligros innecesarios en la vida de las personas.

Art.4° INSTRUIR a la Oficial Mayor del Concejo, el mantenimiento preventivo permanente de los vehículos asignados al servicio de los H. Concejales Municipales, así como la respectiva programación de recursos en el presupuesto 2006 para la adquisición de un nuevo vehículo con destino al uso oficial de los H. Concejales Municipales, debido a que el 25% de las sesiones de trabajo se realizan en los distritos urbanos y rurales (Art 16, Ley 2028)

Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia


Art.5° RECOMENDAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, programe en el presupuesto y Programa Operativo Anual de la gestión 2006, la adquisición de vehiculos con destino al uso oficial de los servidores públicos del Gobierno Municipal.

Art.6° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre y el Presidente del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

